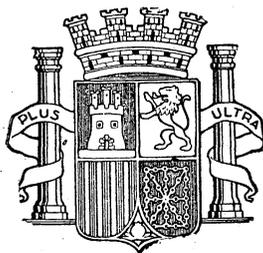


DIRECCION-ADMINISTRACION
Calle del Carmen, núm. 23, entresuelo.
Teléfono núm. 19222.



VENTA DE EJEMPLARES
Ministerio de la Gobernación, planta baja,
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA

SUMARIO

Ministerio de Justicia.

Orden nombrando para la Secretaría del Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería, a D. Francisco Sánchez Escobar. — Páginas 897 y 898.

Otra ídem para la plaza de Médico forense del Juzgado de instrucción de Baena, a D. Antonio Garrido Ruiz. Página 898.

Ministerio de Hacienda.

Orden concediendo el retiro al Capitán de Carabineros, en situación de reserva, D. Felipe Díaz de la Cruz. Página 898.

Otra, circular, confirmando el mando de las Zonas y Comandancias de Carabineros que se citan a los Coroneles y Tenientes coroneles de dicho Instituto que se mencionan.—Página 898.

Ministerio de la Gobernación.

Orden disponiendo que el Jefe y Oficiales de la Guardia civil que figuran en la relación que se inserta, pasen a la situación de retirados por haber cumplido la edad reglamentaria para el mismo.—Página 898.

Otra declarando aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corres-

ponda, a los Jefes y Oficiales de la Guardia civil que figuran en la relación que se publica.—Página 898.

Otra ídem oficial la celebración del Congreso que los Interventores de fondos de la Administración local celebrarán durante la primera quincena del próximo mes de Junio.—Página 898.

Otras resolviendo escritos formulados por el Presidente de la Asociación profesional de Recaudadores de Hacienda y del Presidente del Colegio Aragonés de Agentes de Seguros.—Páginas 898 y 899.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Ordenes nombrando Vocales de los Patronatos locales de Formación profesional que se indican a los señores que se mencionan.—Páginas 899 y 900.

Otra convocando un concurso de pintura al óleo con arreglo a las bases que se insertan.—Página 900.

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Ordenes nombrando para los cargos que se expresan, en los organismos que se citan, a los señores que se mencionan.—Páginas 900 y 901.

Ministerio de Industria y Comercio.

Orden concediendo una nueva prórro-

ga a la licencia que por enfermo viene disfrutando D. Ramiro Carasa de la Sierra, Secretario comercial de segunda clase.—Página 901.

Otra ídem un mes de licencia por enfermo a D. Manuel Vélez Ladrón de Guevara y Sáenz, Auxiliar especializado, afecto a los Servicios de Comercio en el interior de la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria.—Página 901.

Otra disponiendo que el artículo 4.º de la Orden de este Ministerio de 23 del pasado Marzo, inserta en la GACETA del 30, relativa a las importaciones de bacalao francés, se entienda redactado en la forma que se inserta.—Páginas 901 y 902.

Ministerio de Comunicaciones.

Orden desestimando la instancia fecha 19 de Abril próximo pasado, suscrita por el Presidente del Circuito Cultural de San Esteban de Pravia, solicitando se le exima o reduzca el pago de la licencia de aparato radiorreceptor.—Página 902.

Administración Central.

OBRAS PÚBLICAS.—Circuito Nacional de Firmes especiales.—Adjudicando a los señores que se indican las subastas de las obras que se mencionan.—Página 902.

ANEXO ÚNICO.—EDICTOS.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Excmo. Sr.: En vista del expediente para la provisión de la Secretaría vacante por fallecimiento de D. José

Moreno Bueso que la desempeñaba, en el Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería, de categoría de término, que debe proveerse por antigüedad como comprendida en el 1.º de los turnos establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 del Decreto de 1.º

de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

Este Ministerio ha acordado nombrar para desempeñarla a D. Francisco Sánchez Escobar, Secretario judicial de Vélez-Málaga, por ser el más antiguo de los concursantes.

Lo que digo a V. E. para su cono-

cimiento y efectos consiguientes. Madrid, 5 de Mayo de 1934.

VICENTE CANTOS

Señor Presidente de la Audiencia de Granada.

Excmo. Sr.: En vista del expediente para la provisión de la plaza de Médico forense vacante por traslación de D. Francisco Salto Bellido en el Juzgado de instrucción de Baena, de categoría de ascenso, anunciada al turno de antigüedad entre Forenses de categoría de entrada, establecido por el artículo 12 del Decreto de 17 de Junio de 1933,

Este Ministerio ha acordado nombrar para desempeñarla a D. Antonio Garrido Ruiz, Médico forense del Juzgado de instrucción de Villanueva de los Infantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de Mayo de 1934.

VICENTE CANTOS

Señor Presidente de la Audiencia de Granada.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el retiro para Figueras (Gerona), por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día 1.º del corriente mes, según lo dispuesto en la Ley de 29 de Junio de 1918 (C. L. número 169), al Capitán de Carabineros, en situación de reserva, D. Felipe Díaz de la Cruz, disponiendo que, por fin del mes actual, sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de Mayo de 1934.

P. D.,

JOAQUIN DE URZAIZ

Señor General de la cuarta División orgánica. Señor Inspector general de Carabineros. Señor Director general de la Deuda y Clases pasivas.

ORDEN CIRCULAR

Su Exceclencia el Presidente de la República, por resolución de fecha 4 del actual, se ha dignado conferir el mando de las Zonas y Comandancias de Carabineros que se citan, a los Coroneles y Tenientes coroneles de dicho Instituto que figuran en la siguiente relación, que comienza con

D. Román Navarro Domínguez y termina con D. Alfonso Romay Moar.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 5 de Mayo de 1934.

P. D.,

JOAQUIN DE URZAIZ

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coronel D. Román Navarro Domínguez, de la 13.ª Zona (Figueras), a la 4.ª Zona (Almería).

Otro, D. Waldo Ferreira Peguero, ascendido, de la Comandancia de Lugo, a la 13.ª Zona (Figueras).

Teniente coronel D. Manuel de la Pinta Castro, de la Comandancia de Ripoll, a la de Lugo, continuando en la comisión del servicio que tiene conferida para Cádiz.

Otro, D. José Pérez García, de la Comandancia de Coruña, a la de Ripoll.

Otro, D. Angel Verdes Rodríguez, de la Comandancia de Barcelona, a la de Coruña.

Otro, D. Manuel Ochoa Lorenzo, de la Comandancia de Zamora, a la de Barcelona.

Otro, D. José Oseira Pita, ascendido, de la Comandancia de Lérida, a la de Zamora.

Otro, D. Luis Villalba Escudero, de la Comandancia de Orense, a la de Salamanca.

Otro, D. Alfonso Romay Moar, ascendido, de la Comandancia de Lérida, a la de Orense.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDENES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Jefe y Oficiales de la Guardia civil expresados en la siguiente relación, que comienza con D. Ramón Escobar Huerta y termina con D. Bienvenido Barrera Sánchez, pase a situación de retirados por haber cumplido en el presente mes la edad reglamentaria y fijen su residencia en los puntos que también se indican en la mencionada relación, debiendo ser dados de baja en ese Instituto por fin del mes de la fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de Abril de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel D. Ramón Escobar Huerta, Madrid.

Capitán D. Juan Pajares Laina, Madrid.

Teniente D. Guillermo García Higuera, Madrid.

Teniente D. Bienvenido Barrera Sánchez, Barcelona

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les correspondan, a los Jefes y Oficiales de la Guardia civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Colombo de León y termina con don Francisco Peláez Moreno, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de Abril de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

RELACION QUE SE CITA

Comandantes.

D. José Colombo de León.
D. Antonio Carpallo Fargallo.

Capitán.

D. Isidro González García.

Tenientes.

D. Angel Merino Cisneros.
D. Narciso Herrero Santos.
D. Juan Hidalgo Cortés.
D. Víctor Marchante. Olivares

Alféreces.

D. José Torregrosa Botella.
D. Canuto Andrés de Diego.
D. Pedro García Escobar.
D. Gregorio Aroz Delgado.
D. Doroteo González Bermejo.
D. Julio Fernández Sancho.
D. Leoncio Alvarez Renjel.
D. Bartolomé Sitjar Rigó.
D. Wenceslao López Almodóvar.
D. Donato Revilla Martín.
D. Antonio Criado Blanco.
D. Francisco Peláez Moreno.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por una representación del Cuerpo de Interventores de fondos provinciales y municipales, en solicitud de que se les conceda autorización oficial para celebrar un Congreso nacional de Interventores de fondos de la Administración local durante los quince primeros días de Junio próximo, con el propósito de tratar los temas "Técnica y Legislación científica relativa a las Corporaciones locales" y "Organización del Cuerpo, en relación con el servicio técnico a cargo de los Interventores de fondos"; y

Considerando que es natural y laudable la aspiración de los Interventores, encaminada a conseguir el mejoramiento de los servicios y a enaltecer el prestigio del Cuerpo, siendo oportuno y conveniente en las actuales circunstancias, en que se están elaborando los anteproyectos de la Administración local, la celebración de este Congreso, para conocer el criterio del repetido Cuerpo sobre los temas antes expresados,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar:

1.º Que se declare oficial la celebración del Congreso que los Interventores de fondos de la Administración local celebrarán en la capital de la República durante la primera quincena del próximo mes de Junio para deliberar sobre los temas indicados.

2.º Que la expresada declaración se haga pública en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines Oficiales* de las provincias para conocimiento general de las Corporaciones provinciales y municipales y Empresas de servicios públicos, a fin de que presten a los congresistas las facilidades que sean compatibles con el interés público.

Madrid, 4 de Mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Director general de Administración.

Excmo. Sr.: Visto el escrito formulado por el Presidente de la Asociación profesional de Recaudadores de Hacienda, pidiendo se dicte una disposición ministerial declarando que a los efectos de la fijación de la base impositiva por el impuesto de cédulas personales, para los expresados Recaudadores, se tenga en cuenta el coeficiente señalado, en concepto de gasto, en la regla 37 de la Instrucción provisional de 8 de Mayo de 1928, dictada para la aplicación del Real decreto-ley de 15 de Diciembre de 1927, que modificó la tarifa primera de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el de Hacienda, ha tenido a bien resolver que, como en cuanto a los Recaudadores de Hacienda y a los efectos de la imposición por Utilidades, se considera como base imponible la cantidad que resulte de deducir del total de sus ingresos profesionales el 50 por 100 a que asciende el coeficiente de gastos fijado para estos contribuyentes por la regla 37 de la Instrucción provisional de 8 de Mayo de 1928, es indudable que tal base imponible tiene que ser, como renta de trabajo, la reguladora de la exacción del impuesto de cédulas personales por la tarifa primera, cuando quepa aplicarla a los Recaudadores de Hacienda.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de la Comisión gestora de esa Diputación provincial, Presidente de la Asociación profesional de Recaudadores de Hacienda y efectos consiguientes. Madrid, 5 de Mayo de 1934.

P. D.,

JOSE PUIG DE ASPRER

Señor Gobernador civil de Madrid.

Excmo. Sr.: Visto el expediente relacionado con el escrito del Presidente del Colegio Aragonés de Agentes de Seguros, pidiendo se dicte una disposición ministerial declarando que, a los efectos de la fijación de la base impositiva por el impuesto de cédulas personales para los Agentes de Seguros, se tenga en cuenta el coeficiente del 30 por 100 señalado en concepto de gastos por la regla 37 de la Instrucción provisional de 8 de Mayo de 1928, dictada para la aplicación del Real decreto-ley de 15 de Diciembre de 1927, que modificó la tarifa primera de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, cuyo escrito informó la Comisión gestora de esa Diputación provincial en el sentido de que, con arreglo a los vigentes preceptos en materia de tributación por cédulas, la deducción del coeficiente de gastos que establece la Instrucción de 8 de Mayo de 1928, sólo procede para la clasificación por la tarifa primera del impuesto de cédulas para los Administradores de Loterías, expendedores de tabacos y Corredores de comercio, y no existiendo disposición alguna que haga aplicable dicho beneficio a las demás profesiones,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el de Hacienda, ha tenido a bien resolver que, como en cuanto a los Agentes de Seguros y a los efectos de la imposición por Utilidades, se considera base imponible la cantidad que resulte de deducir del total de sus ingresos profesionales el 30 por 100 a que asciende el coeficiente de gastos fijados para estos contribuyentes por la regla 37 de la Instrucción profesional de 8 de Mayo de 1928, es indudable que tal base imponible tiene que ser, como renta de trabajo, la reguladora de la exacción del impuesto de cédulas personales por la tarifa primera, cuando quepa aplicarla a los Agentes de Seguros.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de la Comisión gestora de esa Diputación provincial, Presidente del Colegio Aragonés de Agentes de Seguros y efectos consiguientes. Madrid, 5 de Mayo de 1934.

P. D.,

JOSE PUIG DE ASPRER

Señor Gobernador civil de Zaragoza.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la reglamentaria propuesta,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal del Patronato local de Formación profesional de La Coruña a D. Antonio Goyanes Cedrón, como representante de la Diputación provincial y en virtud de cese del que anteriormente desempeñaba dicho cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de Abril de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Director general de Enseñanza profesional y técnica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la reglamentaria propuesta,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal del Patronato local de Formación profesional de Badajoz a D. Sinforiano Madroñero y Madroñero, como representante del Ayuntamiento de la capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de Abril de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Director general de Enseñanza profesional y técnica.

Ilmo. Sr.: Conformándose con la propuesta formulada por el Patronato local de Formación profesional de Santander,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Presidente del Patronato mencionado a D. Leonardo Corcho Pila, Vocal del mismo, como representante de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de Abril de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Director general de Enseñanza profesional y técnica.

Ilmo. Sr.: Conforme a lo preceptuado en la Carta fundacional y de acuerdo con la reglamentaria propuesta,

Este Ministerio ha resuelto, como complemento a la Orden de 26 de Marzo último, nombrar Vocales del Patronato local de Formación profesional de San Sebastián a D. Francisco Antonio Zaldúa, D. Manuel Trecu, D. Pedro Andonaegui y D. Fermín Ortega, Concejales del Ayuntamiento de la capital; y a los Alcaldes de Hernani y de Usurbil, en representación de los Ayuntamientos de la zona.

Asimismo ha tenido a bien disponer

que forme parte del aludido Patronato el Delegado provincial de Trabajo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de Abril de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Director general de Enseñanza profesional y técnica.

Ilmo. Sr.: Vistas las bases reguladoras del Concurso Nacional de Pintura, elevadas a la Superioridad por esa Dirección general de su digno cargo,

Este Ministerio se ha servido aprobarlas y disponer que las mismas sirvan de convocatoria, publicándose en la GACETA DE MADRID y en tirada especial, que será distribuida en la Prensa y en los Centros artísticos de la Península, Baleares y Canarias, por mediación de los señores Gobernadores civiles.

Preámbulo.

Se convoca un concurso de pintura al óleo, cuya idea fundamental, que informa la convocatoria, es la de exaltar el amor que los españoles deben sentir hacia el tesoro folklórico nacional, de gran valor y trascendencia. De esta forma se procura, al mismo tiempo, la conservación y la divulgación de las características esenciales a nuestro pueblo—espíritu, indumentaria, mobiliario, carácter, etc., etc., perpetuándolo así en el tiempo y ante las nuevas generaciones.

Bases para el concurso de pintura.

1.ª Podrán presentarse a este concurso todos los artistas españoles, hispanoamericanos y filipinos residentes en la Península, Baleares y Canarias, excepto aquellos que hubieren obtenido el premio, otorgado en su totalidad, en el concurso del año anterior.

2.ª Será tema de este concurso un cuadro de composición, al óleo, cuyas figuras sean de tamaño natural y el cual no habrá de haber figurado en ninguna exposición o certamen anterior.

3.ª Cada artista sólo podrá presentar una obra.

4.ª El asunto del cuadro tiene que referirse a tipos regionales, de acuerdo con el preámbulo de la convocatoria.

5.ª Se concederán cuatro premios: uno de 10.000 pesetas y tres de 6.000, y dos accésits de 3.000 pesetas cada uno.

6.ª Las obras que obtengan los premios quedarán de propiedad del Es-

tado y serán destinadas al Museo del Traje.

7.ª El Jurado de este concurso, que lo compondrán tres o cinco artistas y críticos propuestos por la Dirección general de Bellas Artes, lo será también de admisión, no exponiéndose al público más que aquellas obras que dicho Jurado considere dignas de figurar en el certamen.

8.ª Las obras, firmadas, se entregarán en la Secretaría de los Concursos Nacionales (Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes), en los días laborables del 15 al 30 de Octubre, ambos inclusive, de once a una.

9.ª Inspirados estos concursos, no sólo en el deseo de premiar obras de singular valor artístico, sino también en el de alentar a los artistas, deberá el Jurado, si no hallare mérito absoluto, atenerse al relativo de las obras presentadas, para que no quede sin adjudicación de recompensa el concurso, asistiéndole la facultad de rebajar los premios si, a su juicio, no hubiese ninguna obra merecedora de la totalidad de los mismos. Aun en el caso de rebajarse los premios, los cuadros pasarán a ser propiedad del Estado.

10. Dentro de los ocho días siguientes a la terminación del plazo de entrega de trabajos, se celebrará la exposición de los mismos, y el Jurado remitirá su fallo antes de que sea clausurada.

11. Transcurridos quince días desde la publicación del fallo del Jurado en la GACETA DE MADRID, podrán los artistas recoger sus cuadros personalmente o por persona delegada al efecto, sin que en ningún caso la Secretaría venga obligada a la devolución de los mismos. Y a partir de esa fecha, podrá disponer lo que estime conveniente de los trabajos que no hubiesen sido recogidos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de Mayo de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la vacante de Vocal patrono suplente existente en la Sección de Titulares a) Patronos, del Jurado mixto central de Transportes marítimos, con residencia en Madrid, y la designación verificada por la Aso-

ciación de Navieros del Norte, para cubrir la expresada vacante,

Este Ministerio ha dispuesto que sea nombrado Vocal patrono suplente del mencionado organismo D. Fernando Canals y Alvarez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de Mayo de 1934.

P. D.,
ALFREDO SEDÓ

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la designación verificada por la Asociación de Mecánicos navales del Mediterráneo, de Valencia, para cubrir una vacante de Vocal obrero efectivo de la Sección de Titulares b) Motoristas, del Jurado mixto central de Transportes marítimos, con residencia en Madrid, por haber sido baja don Miguel Ballester,

Este Ministerio ha dispuesto que sea nombrado Vocal obrero efectivo del mencionado organismo D. Valentín Lacomba Leyva.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de Mayo de 1934.

P. D.,
ALFREDO SEDÓ

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las vacantes de Vocales patronos y obreros existentes en el Jurado mixto de Pequeña Metalurgia, de Orense, y las designaciones verificadas por las entidades respectivas para cubrir las expresadas vacantes,

Este Ministerio ha dispuesto que sean nombrados Vocales del Jurado mixto antes indicado los señores siguientes:

Vocal patrono efectivo, D. Severiano Fernández.

Vocales patronos suplentes: D. Manuel Malingre Lamas, D. Rogelio Fernández González y D. Manuel Fernández Pérez.

Vocales obreros efectivos: D. Alfonso Rodríguez y D. Delmiro Fernández.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de Mayo de 1934.

P. D.,
ALFREDO SEDÓ

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las ternas formuladas para el cargo de Vicepresidente de la primera Agrupación de Jurados mixtos, de Burgos,

Este Ministerio ha dispuesto, de conformidad con lo prevenido en el ar-

tículo 18 de la ley de Jurados mixtos, que sea nombrado Vicepresidente del mencionado organismo D. José Ignacio González Jáuregui.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de Mayo de 1934.

P. D.,
ALFREDO SEDÓ

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Apareciendo del acta de elección verificada por la Asociación de Matadores de Toros y Novillos, para la designación de Vocales obreros de la correspondiente Sección del Jurado mixto del Espectáculo Taurino, de Madrid, que D. Luis Prados Fernández y D. Francisco Díez Durruti resultaron elegidos como Vocales efectivo y suplente, respectivamente, y no en sentido contrario, según se consigna en la Orden de 21 de Febrero próximo pasado,

Este Ministerio ha dispuesto que don Luis Prados Fernández y D. Francisco Díez Durruti sean considerados Vocales obreros efectivo y suplente, respectivamente, de la Sección de Matadores de Toros y Novillos del Jurado mixto antes indicado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de Mayo de 1934.

P. D.,
ALFREDO SEDÓ

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido el Vocal patrono efectivo del Jurado mixto de Industrias de la Alimentación (Sección de Panadería) de Cáceres, D. Manuel Mozo, y vista la designación verificada por la Unión de Fabricantes de Pan de la mencionada capital y su provincia para cubrir la correspondiente vacante,

Este Ministerio ha dispuesto que pase a ocupar la vacante del Vocal patrono efectivo D. Manuel Mozo el suplente D. Fabriciano Giralda, y que sea nombrado Vocal patrono suplente de la Sección antes indicada D. Francisco Márquez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de Mayo de 1934.

P. D.,
ALFREDO SEDÓ

Señor Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Secretario comercial de segunda clase del Cuerpo de Secretarios y Oficiales comerciales D. Ramiro Carasa de la Sierra solicitando nueva prórroga a la licencia que por enfermedad viene disfrutando, y visto el favorable informe emitido por esa Dirección general,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a D. Ramiro Carasa de la Sierra, Secretario comercial de segunda clase, una segunda prórroga de un mes a la licencia que por enfermedad le fué concedida por Orden de fecha 2 de Marzo último, sin derecho al percibo de sueldo y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 31 al 36 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Bases de funcionarios públicos de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 3 de Mayo de 1934.

VICENTE IRANZO

Señor Director general de Comercio y Política Arancelaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Manuel Vélez Ladrón de Guevara y Sáenz, Auxiliar especializado afecto a los servicios de Comercio en el interior de esa Dirección general, en la que con el informe favorable de la misma, solicita un mes de licencia con sueldo, por serle necesario para atender a su salud, según acredita con certificación médica que acompaña,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a D. Manuel Vélez Ladrón de Guevara y Sáenz, Auxiliar especializado, un mes de licencia por enfermo con sueldo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio del mismo año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 3 de Mayo de 1934.

VICENTE IRANZO

Señor Director general de Comercio y Política Arancelaria.

Excmo. Sr.: El vigente Convenio de Comercio hispano-francés previene, por su acuerdo adicional, la atribución del reparto de licencias del cupo otorgada a Francia para el bacalao, a la vecina República, fijando este cupo en el 15 por 100 del contingente global señalado para la totalidad de las importaciones que se realicen en España del expresado artículo durante cada período.

El Decreto de este Ministerio, fecha 16 del propio Marzo pasado, somete al régimen de contingentes de importación previsto por los Decretos de 23 de Diciembre de 1931 y 15 de Noviembre y 26 de Diciembre de 1933 la entrada en España del citado producto, habiéndose desarrollado los precepto de tal Decreto por Orden inserta en la GACETA del 30 del mismo mes de Marzo último.

Comoquiera que el artículo 4.º de la citada Orden ministerial ha sido interpretado en sentido distinto del espíritu que la orientó, y en aparente contradicción con los compromisos adquiridos por el arriba expresado Convenio comenzado con Francia,

Este Ministerio se ha servido disponer que el artículo 4.º de la Orden de este Ministerio fecha 23 del pasado Marzo, inserta en la GACETA DE MADRID del 30, se entienda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 4.º Las importaciones de bacalao francés en España serán admitidas siempre que vengan acompañadas de la debida licencia expedida por las Autoridades francesas competentes (Ministerio de la Marina mercante, Dirección de Pescas marítimas), para un plazo de validez de noventa días. Estas licencias se expedirán por cuadruplicado con arreglo al modelo adjunto: un ejemplar de la autorización acompañará a la mercancía, dos ejemplares serán remitidos al Agregado comercial de la Embajada francesa en Madrid, el que se encargará de entregarlos a la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria de este Ministerio, para quedar uno en poder de tal Dirección y que el otro sea remitido a la Aduana de entrada, como comprobante del que acompañe a la mercancía. Finalmente, el cuarto ejemplar lo reservará para sí el Ministerio francés de la Marina mercante.”

Lo que comunico a V. E., a los efectos procedentes. Madrid, 5 de Mayo de 1934.

VICENTE IRANZO

Señores Ministro de Hacienda y Director general de Comercio y Política Arancelaria.

REPUBLIQUE FRANÇAISE

REPUBLICA FRANCESA

Ministère de la Marine Marchande.

Ministerio de la Marina Mercante.

Certificat de contingentement pour l'importation en Espagne de la morue salée et séchée ou sèche non salée d'origine française.
 Certificado de contingente para la importación en España del bacalao salado y seco o seco no salado de origen francés.

NOM au raison sociale
 Nombre o razón social
 Demeurant à
 Domiciliado en
 Est autorisé à exporter en Espagne à destination
 Ha sido autorizado para exportar a España con destino
 de
 a
 Demeurant à
 Domiciliado en
 La quantité de morue d'origine française
 La cantidad de bacalao de origen francés
 d'un poids brut de et net de
 con un peso bruto de y neto de
 par le Bureau de douane de
 por la Aduana de
 Le Ministère de la Marine Marchande certifie que les quantités ci-dessus ont été comprises dans les limites
 El Ministerio de la Marina Mercante certifica que las cantidades arriba expresadas están comprendidas en los límites
 du contingentement alloué à la France.
 del contingente asignado a Francia.

PARIS, le

Pour le Ministre
 Le Conseiller d'Etat

Directeur des Pêches Maritimes et du Personnel.

Valable pendant trois mois à compter de la délivrance.
 Valadero por tres meses contados desde la expedición.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Angel Roperó García, Presidente del Círculo Cultural de San Esteban de Pravia, que con fecha 19 de Abril corriente dirige a este Ministerio solicitando exención o reducción del pago de la licencia de aparato radiorreceptor, fundado en los propósitos exclusivamente culturales de aquella Sociedad, que no tiene otros ingresos que las cuotas con que la sostienen sus socios:

Visto que la instancia la presenta como recurso contra resolución de la Dirección general de Telecomunicación fecha 31 de Marzo próximo pasado, que dispuso la aplicación de la cuota de 50 pesetas para la licencia del aparato instalado en dicho Círculo:

Considerando que aunque se estime poco equitativa la cuota única establecida para los aparatos instalados en lugares públicos es lo cierto que en las disposiciones vigentes sólo hay dos tipos contributivos:

a) El de cinco pesetas para los aparatos instalados en domicilio particular; y

b) El de 50 pesetas para los instalados en lugares públicos y establecimientos de venta de material de radio; y

Considerando que al estar sólo exentos del pago los instalados en Escuelas, Hospitales, Asilos y Establecimientos penitenciarios, en cuyo concepto no puede figurar el Círculo Cultural de San Esteban de Pravia, ni tampoco en el de "dominio particular" u hogar privado al que pueda aplicarse la cuota de cinco pesetas, necesariamente ha de señalarse al Círculo recurrente la cuota de 50 pesetas, que se aplica a todos los Círculos, Casinos, Centros y demás lugares de reunión pública sostenidos por cuotas de sus respectivos socios,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que sea desestimada la instancia fecha 19 de Abril de 1934, suscrita por el Presidente del Círculo Cultural de San Esteban de Pravia, de que se le exima o reduzca el pago de la licencia de aparato radiorreceptor,

quedando firme la disposición de la Dirección general de Telecomunicación de 31 de Marzo próximo pasado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Abril de 1934.

JOSE MARIA CID

Señor Director general de Telecomunicación.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Visto el resultado obtenido en la suabasta de las obras de riego superficial de betón asfáltico con capa de grava para conservación del firme de los kilómetros 506,545 al 529 de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Sevilla,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Sociedad

Española de Contratas, S. A., domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 115.440 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 150.291,31 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid 26 de Abril de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario Sociedad Española de Contratas, S. A., domiciliada en Madrid, calle de Florida, 12.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de alquitranado para la conservación del firme de los kilómetros 111,500 al 126 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de Segovia,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Elpidio Sánchez Marcos, vecino de Salamanca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 98.980, siendo el presupuesto de contrata de 117.425,35 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid 26 de Abril de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Norte y adjudicatario D. Elpidio Sánchez Marcos, domiciliado en Salamanca, calle de Antonio Gil, 23.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego de betún asfáltico para la conservación del firme de los kilómetros 127 al 135 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de Segovia,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Ladislao Gil Cacho, vecino de Salamanca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 73.000, siendo el presupuesto de contrata de 90.339,72 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de Abril de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Norte y adjudicatario, D. Ladislao Gil Cacho, domiciliado en Salamanca, calle de Sánchez Ruano, 33.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego superficial con betún asfáltico de los kilómetros 184 al 198 de la carretera de Villacastín a Vigo, provincia de Salamanca,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, "Riegos Asfálticos", S. A., domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 87.840 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 107.415,06 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de Abril de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Norte y adjudicatario, "Riegos Asfálticos", S. A., domiciliada en Madrid, plaza de las Cortes, 3.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos con alquitranado y realquitranado de los kilómetros 507,000 al 510,000 de la carretera de Madrid a La Coruña, provincia de Lugo,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Constantino Bértolo Vieitez, vecino de Lugo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 76.990, siendo el presupuesto de contrata de 88.479,27 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de Abril de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Norte y adjudicatario, D. Constantino Bértolo Vieitez, vecino de Lugo.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de primer riego su-

perficial con alquitran deshidratado del firme de los kilómetros 469,000 al 480,000 de la carretera de Madrid a La Coruña, provincia de Lugo,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Mariano Coca y Coca, vecino de Salamanca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 79.800, siendo el presupuesto de contrata de 96.140 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de Abril de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Norte y adjudicatario, D. Mariano Coca y Coca, domiciliado en Salamanca, ronda de Labradores, 6.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego de alquitran y gravilla para la conservación del firme de los kilómetros 298 a 309,500 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de León,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don D. Ramiro Feijóo de Laya, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 75.053,23 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 96.340 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de Abril de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Norte y adjudicatario, D. Ramiro Feijóo de Laya, domiciliado en Madrid, calle de Santa Engracia, 100.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego de alquitran y gravilla para la conservación del firme de los kilómetros 284 al 294 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de León,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don D. Ramiro Feijóo de Laya, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la canti-

dad de 66.859,46 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 89.207,80 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de Abril de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Norte y adjudicatario, D. Ramiro Feijóo de la Laya, domiciliado en Madrid, calle de Santa Engracia, 100.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de primer riego superficial con alquitrán deshidratado, del firme de los kilómetros 410 al 420 de la carretera de Madrid a La Coruña, provincia de León,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don D. Ramón Cachafeiro Cabano, vecino de La Coruña, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 68.364 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 86.537,50 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de Abril de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Norte y adjudicatario D. Ramón Cachafeiro Cabano, domiciliado en La Coruña, calle de Concepción Arenal, núm. 1.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de primer riego superficial con alquitrán deshidratado del firme de los kilómetros 495 al 507 de la carretera de Madrid a La Coruña, provincia de Lugo,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Ramón Cachafeiro Cabano, vecino de La Coruña, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 76.880, siendo el presupuesto de contrata de 96.600 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Co-

legio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de Abril de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Norte y adjudicatario, D. Ramón Cachafeiro Cabano, domiciliado en La Coruña, calle de Concepción Arenal, 1.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de primer riego superficial con alquitrán deshidratado del firme de los kilómetros 538 al 550 de la carretera de Madrid a La Coruña, provincia de Lugo,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Ramón Cachafeiro Cabano, vecino de La Coruña, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 71.800, siendo el presupuesto de contrata de 81.075 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de Abril de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Norte y adjudicatario, D. Ramón Cachafeiro Cabano, domiciliado en La Coruña, calle de Concepción Arenal, 1.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de primer riego superficial con alquitrán deshidratado del firme de los kilómetros 457 al 469 de la carretera de Madrid a La Coruña, provincia de Lugo,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Mariano Coca y Coca, vecino de Salamanca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 79.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 95.881,25 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de Abril de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Norte y adjudicatario, D. Mariano Coca y Coca, domiciliado en Salamanca, ronda de Labradores, 6.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de primer riego superficial con alquitrán deshidratado del firme de los kilómetros 480 al 489 de la carretera de Madrid a La Coruña, provincia de Lugo,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Santiago Vázquez Fernández, vecino de Pontevedra, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 55.492 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 66.498,75 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de Abril de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Norte y adjudicatario, D. Santiago Vázquez Fernández, domiciliado en Pontevedra, calle de la Oliva, 65.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de primer riego superficial con alquitrán deshidratado del firme de los kilómetros 420,000 al 430,000 de la carretera de Madrid a La Coruña, provincia de León,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Ramón Cachafeiro Cabano, vecino de La Coruña, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 76.253 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 86.537,50; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de Abril de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Norte y adjudicatario, D. Ramón Cachafeiro Cabano, domiciliado en La Coruña, calle de Concepción Arenal, número 1.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),
Paseo de San Vicente, 20.